**CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE**

**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**

**OBJETIVOS**

* Fortalecer y consolidar los grupos de investigación de la UCM a través de la financiación de proyectos articulados a las líneas de investigación de pertinencia para la Universidad, y que tengan trayectoria por la continuidad demostrada en la ejecución de trabajos previos en el tema.
* Apoyar las iniciativas investigativas de estudiantes de semilleros de investigación de la UCM.
* Promover la actividad investigativa de los estudiantes de Maestría y Doctorado de la UCM.

1. **ÁREAS DE CONOCIMIENTO**

En la presente Convocatoria Institucional para Financiación de Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, se privilegian áreas de conocimiento de acuerdo con:

* Programas Nacionales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCT+I).
* Proyecto de regionalizacióndel programa de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colciencias.
* Planes de desarrollo (nacional, departamental y municipal).
* Áreas estratégicas privilegiadas por la UCM en sus líneas de investigación, y priorizadas por los colectivos de línea de acuerdo con la trayectoria investigativa.
* Áreas de conocimiento relacionadas con las necesidades actuales y proyectadas en los programas de la UCM.

1. **MODALIDADES A FINANCIAR**

**Modalidad 1.** Proyectos de Grupos de Investigación Institucionalizados de la UCM.

**Modalidad 2.** Proyectos de Semilleros de Investigación.

**Nota 1:** La convocatoria para la financiación interna de proyectos de estudiantes de Maestría y Doctorado de la UCM.

1. **REQUISITOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD 1.**
   1. El proyecto debe ser presentado en el formato institucional y diligenciado en su totalidad.
   2. El proyecto debe contar con algunos de los siguientes aspectos:

* Co-financiación externa de una institución de carácter público o privado que apoye el proyecto de investigación.
* Articulación entre dos o más grupos institucionalizados en la UCM.

**Nota 2:** La cofinanciación de los proyectos se abordará a nivel de grupo de investigación, el cual debe ser mínimo del 30% del valor total de los proyectos presentados (recurrente y no recurrente).

* 1. El proyecto debe tener un investigador principal UCM y hasta un máximo de dos co-investigadores UCM, los cuales no deben estar participando en más de dos proyectos de investigación y/o desarrollo con financiación interna y/o externa.
  2. Los investigadores deben estar a paz y salvo en la entrega de informes y compromisos de investigación adquiridos previamente.

**Nota 3:** Los proyectos de las convocatorias anteriores deben estar cerrados un año después de la finalización regular de un proyecto.

* 1. Los investigadores deben tener registrada y actualizada su hoja de vida en el CvLAC, así como el registro de ORCID, Google académico y el Sistema institucional de investigaciones.
  2. Se debe realizar una presentación formal del proyecto en el Grupo de Investigación y en Consejo de Facultad, la cual se registrará en acta y en una carta de aval realizada por el líder del grupo, quien entregará el proyecto a la Dirección de Investigaciones y Posgrados, para que sea remitido a la Comisión Central de investigación y de proyección social de la UCM.
  3. Se debe incluir un mínimo de un estudiante en la modalidad de asistente de investigación (estudiantes de semilleros de investigación en pregrado o de asistentes en posgrado), diligenciando el formato de acta de compromiso del estudiante.
  4. Anexar la carta de intención con los compromisos definidos (Recurrentes/no recurrentes), en caso de la participación de investigadores y asesores externos, y/o contrapartida.
  5. Anexar el formato de solicitud de evaluación por el Comité de Ética debidamente diligenciado.

**Nota 5:** Las Ponencias serán financiadas y aprobadas por el Grupo de Investigación y por la Dirección de Investigaciones y Posgrados (estas no hacen parte del presupuesto del proyecto).

1. **REQUISITOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD 2.**
   1. El semillero debe haberse presentado en Consejo de Facultad y tener acuerdo de Institucionalización del Consejo Académico.

* 1. El proyecto debe estar presentado en el formato institucional.
  2. El proyecto debe contar con un docente investigador, del grupo de investigación al cual se articula el semillero de investigación, quien tendrá el rol de tutor del trabajo y será el responsable institucionalmente de la ejecución de los recursos asignados.
  3. Los proyectos pueden responder a propuestas de trabajo de grado.
  4. El proyecto debe ser presentado ante el grupo de investigación y Consejo de Facultad. La remisión la realiza el líder de grupo.

1. **CARACTERÌSTICAS DE LA FINANCIACIÓN**

La financiación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

* 1. **Proyectos de Modalidad 1:**

Hasta $20.000.000 de no recurrentes para proyectos de III o IV periodos académicos que incluyan productos top.

Hasta $15.000.000 de no recurrentes para proyectos de II o III periodos académicos que no incluyan productos top.

**Nota 7:** La Comisión Central de Investigación y de Proyección Social, ejercerá la función de revisar los presupuestos y solicitar los ajustes que sean pertinentes.

* 1. **Proyectos de Modalidad 2:**

Hasta 1.500.000 en la modalidad de semillero

1. **RUBROS FINANCIABLES Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

La estrategia de financiación de proyectos de investigación se fundamenta en la optimización de recursos y considera como fuentes de financiación:

* Recursos provenientes de la UCM.
* Contrapartida de instituciones, empresas y organizaciones que participen en el proyecto.
  1. **Rubros financiables por la UCM:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Rubro** | **Tipo de rubro** | **Especificación** |
| Personal | Recurrente | Asignación de tiempos para Investigadores, Co-investigadores.  El valor hora se define de acuerdo con el valor asignado en el escalafón respectivo. |
| Trabajo de campo | No recurrente | Desplazamientos urbanos e intermunicipales a: centros de documentación, instituciones o municipios asociados con la investigación, para la aplicación de instrumentos de recolección de información, toma de muestras entre otros. |
| Servicios técnicos | No recurrente | Uso de redes, telecomunicaciones, mantenimiento de equipos, servicios de asesoría estadística especializada (que no se cubra con el asesor estadístico de la DIP), pruebas de laboratorio externas, asesores en procesos de *software* de investigación y operacional de trabajo de campo, pólizas exigidas por la contrapartida, alquiler de equipos, contratación de personal especializado. |
| Equipos propios de la UCM | Recurrente | Uso de equipos existentes en la UCM. |
| Compra de Equipos | No recurrente | La compra de equipos que no se encuentren en la UCM se debe justificar el uso y la proyección del mismo.  Para la ejecución de este rubro se debe contar con aval de la Vicerrectoría Académica y el Consejo de Rectoría, luego de analizar la justificación y pertinencia del equipo solicitado. |
| Materiales y suministros | No recurrente | Papelería y útiles de oficina, fotocopias, recursos didácticos, casetes de audio, casetes de video, insumos y reactivos de laboratorio. |
| Publicación | No recurrente | Publicación de artículos científicos en revista indexada, publicación de: libros científicos, capítulos de libro. |

* 1. **Tiempo de ejecución de los proyectos y compromisos**

El tiempo de ejecución de los proyectos será de un máximo de dos años en los trabajos de Modalidad 1; y de un año para la Modalidad 2. Por lo tanto los objetivos y el presupuesto a ejecutar deben plantearse acorde con este tiempo.

Es obligatorioque los investigadores se comprometan con publicaciones en revistas indexadas, en los índices bibliográficos ISI o Scopus y reconocido por COLCIENCIAS, donde se registre como co-autor al menos uno de los estudiantes involucrados en el desarrollo del proyecto, o en su defecto con trámite de patentes o registros.

Como producto de cada proyecto se requiere como mínimo de dos productos de los relacionados a continuación:

* Artículos (Q1-Q2-Q3-Q4).
* Artículos que se encuentren en revistas en dos o más bases bibliográficas con comité científico de selección.
* Libro producto de investigación.
* Capítulo de libro producto de investigación.
* Patente invención o modelo de utilidad obtenida o solicitada.
* Creación en artes, arquitectura y diseño producto de la investigación.
* Software.
* Diseño industrial.
* Prototipo industrial.
* Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones producto de investigación.

Los proyectos de semillero y con estudiantes como asistentes de investigación en Maestría y Doctorado, debe anexarse una carta del director del programa con el aval de la entrega del proyecto por parte del estudiante.

1. **PROCESO DE LA CONVOCATORIA**

Para la presentación de Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación con modalidad de Cofinanciación de la UCM, tendrá dos convocatorias con el siguiente cronograma. (El cronograma se actualizará en cada convocatoria).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROCESO** | **I Convocatoria** | **II Convocatoria** |
| Apertura |  |  |
| Cierre |  |  |
| Publicación de resultados |  |  |
| Institucionalización de proyectos de investigación aprobados |  |  |
| Ejecución de proyectos institucionalizados |  |  |

1. **ESTUDIO Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

Todos los proyectos deberán cumplir con lo solicitado en esta convocatoria. Ninguna propuesta se admitirá una vez cerrada la convocatoria, siendo las 6:00 p.m.

Los proyectos serán valorados por la Comisión Central de Investigación y de Proyección Social UCM, como criterio de preselección y estos se evaluarán a su vez por pares externos.

1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA PRESELECCION**

Los siguientes factores serán aspectos tenidos en cuenta por el comité de evaluación de proyectos de la UCM:

* Coherencia conceptual, teórica y metodológica del proyecto de investigación y los elementos constitutivos tales como: planteamiento del problema, objetivos, metodología, del proyecto de investigación.
  + Impacto generado en los programas a nivel curricular, la formación investigativa, el posicionamiento de la UCM en procesos de investigación y el desarrollo de nuevos conocimientos que aporten a un contexto o fenómeno determinado.
  + La Cofinanciación como factor determinante que implica la pertinencia e impacto del proyecto de investigación en Empresas, un grupo de interés o Institución, lo cual incidirá en ampliar sus posibilidades de aplicación.
  + Relación directa de los proyectos de investigación con los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, planes sectoriales (educación, salud, medio ambiente, crecimiento económico, ciencia, tecnología, otros).
  + Aportes del proyecto de investigación con la promoción y consolidación de programas de pre y posgrado en perspectiva en la acreditación de alta calidad.
  + Definición de resultados esperados del proyecto y su relación con internacionalización, gestión social y gestión empresarial.
  + Calidad en los productos propuestos.
  + Claridad y Coherencia en el establecimiento del presupuesto.

1. **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO**

Se regirán a los dictados de la Normativa Institucional de Investigaciones en el Capítulo III y en el Estatuto de Propiedad Intelectual vigente de la Universidad Católica de Manizales. Para cada proyecto se definirán las condiciones de propiedad intelectual en el acta correspondiente.

1. **ANEXOS**

Los proyectos deben presentar el diligenciamiento de los siguientes formatos:

1. Carta de aval del Consejo de Facultad
2. Carta de intención
3. Formato Institucional para la presentación de proyecto de investigación.
4. Formato de solicitud de Evaluación por el Comité de Ética Institucional.
5. Si el proyecto tiene investigadores o asesores externos, deben presentar carta firmada de los compromisos asumidos y resultados esperados. Así mismo el convenio respectivo de la institución a la que pertenecen los investigadores.
6. Carta de Intención y compromiso de cofinanciación de contrapartida.
7. Formato de Gestión del Plan de Efectividad.
8. Formato de Carta de Aval del líder del Grupo de Investigación.
9. Formato Acta de Compromiso de Estudiantes.
10. Falta Carta de consejo de facultad.
11. Despúes de aprobado el proyecto con cofinanciación, realizar el convenio

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| Directora de Investigaciones y Posgrados | Vicerrectora Académica |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Elaboró | Revisó | Aprobó | Fecha de vigencia: |
| Dirección de Investigaciones y Posgrados  Coordinación de investigación e innovación | Vicerrectoría Académica  Dirección de Aseguramiento de la Calidad | Rectoría | Septiembre del 2018 |